

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 047

LEGISLADORES

Nº 053

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO LEGISLADOR LIENDO MARCELO. PROY. DE RESOL. SOLICITAN-
DO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE PERSONAL DISPONIBLE PARA
ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO EN REGISTRO CIVIL USHUAIA Y
DELEGACIÓN RÍO GRANDE, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 92 AD

Orden del día Nº: _____

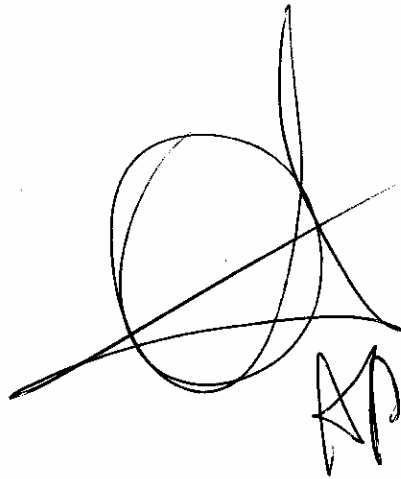
AS 13/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a ésta Legislatura sobre el Registro Civil Ushuaia y Delegación Río Grande, lo siguiente:

- a) cantidad de personal disponible para atención al público y administrativo;
- b) condiciones edilicias, teniendo en cuenta si respetan las normas de seguridad, y del artículo 16 de la Ley provincial 48; y
- c) posible plan de obra para la ampliación del edificio del Registro Civil, y/o delegaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke. Below the signature are the initials 'AP' written in a similar cursive style.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas”



FUNDAMENTOS:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, poniendo a consideración de la Cámara Legislativa el pedido de informe que se adjunta.

Con motivo del descontento popular, manifestado en reiteradas oportunidades, tanto en medios de prensa escrita como radiales, me interioricé acerca de los problemas que plantean los vecinos respecto del mal funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil tanto de Río grande como de Ushuaia.

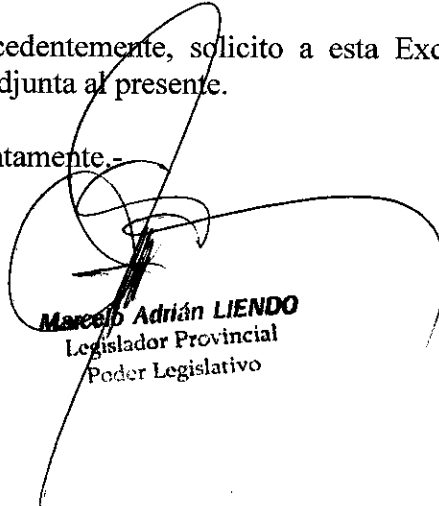
En ambos casos, el problema radica en la **falta de estructura** (capacidad edilicia muy reducida en su espacio) y **falta de personal** para la atención de las demandas de la población, ya que, por un lado el espacio edilicio con que se cuenta en cada Oficina es muy reducido para albergar a las personas que requieren atención por lo que deben otorgarse turnos y, para ello, previamente, deben hacer largas filas durante largas horas al descubierto –sin importar las inclemencias del tiempo-, y, en oportunidades incluso con la presencia de madres embarazadas o acompañadas de sus pequeños hijos, o personas con discapacidades.-

En diálogo con los trabajadores que se desempeñan en el Registro Civil, éstos manifestaron su descontento por la falta de atención a sus necesidades de parte de las autoridades respectivas.-

Por otra parte resulta necesario destacar que, pese al tiempo transcurrido desde el dictado de la Ley Provincial N° 48, el cual en su art. 16 establece que deberán preverse “*accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad o con movilidad reducida*” no se observa su cumplimentación por parte del Gobierno Provincial.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a esta Excma. Cámara, Apruebe el Pedido de Informe que se adjunta al presente.

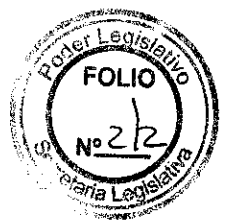
Sin más, saludo a UD. Atentamente.-


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO




“2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas”

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a ésta Legislatura a la mayor brevedad posible, lo siguiente:

- a) Informe la cantidad de personal disponible para atención al público y administrativo en el Registro Civil Ushuaia y Delegación Río Grande.
- b) Informe sobre las condiciones edilicias, teniendo en cuenta si respetan las normas de seguridad, y Ley Provincial N° 48, artículo 16.
- c) Informe sobre posible plan de obra para la ampliación del edificio del Registro Civil, y/o delegaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”